



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de setiembre de 2019

VISTO, el Oficio N° 058-VPI-UNCA-UNCA, informe N° 082-2019-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 031-2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la Directiva para Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en adelante la Directiva. Asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019;

Que, mediante oficio N° 058-VPI-UNCA-2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitó la Designación del Jurado Evaluador Ad-Hoc que se encarguen de la evaluación de los Proyectos de Investigación que se presenten según Cronograma de Concurso de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2019/CO-UNCA

Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019 de la UNCA; para lo cual elevó la propuesta de dos profesionales de reconocida trayectoria y amplia experiencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Directiva;

Que, el Jefe de la Unidad de presupuesto, a través del informe N° 082-2019-UNCA/04.1.2, concluye señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 3, 000.00 para la contratación del Jurado para el concurso de proyectos de investigación de la UNCA;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 48, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional e internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas;

Que, el artículo 41 de la Directiva, prescribe que: "*La evaluación de los proyectos de investigación está a cargo de un Jurado Evaluador Ad- Hoc, designados por el Concejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación. Es conformado por dos (02) docentes con reconocida trayectoria en proyectos de investigación*";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 031-2019 de fecha 12 de setiembre del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DESIGNAR al Jurado Evaluador Ad-Hoc, propuesto por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 058-VPI-UNCA-2019 de fecha 12 de setiembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador Ad-Hoc, para la evaluación de los Proyectos de Investigación, según Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, propuesto por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 058-VPI-UNCA-2019 de fecha 12 de setiembre de 2019; el mismo que está conformado por:

- Dr. José Mostacero León; y
- Dra. Marcia Ibérico Díaz.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Vicepresidencia de Investigación y Miembros del Jurado Evaluador Ad-Hoc, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Ouzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amador
SECRETARIA GENERAL